



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2022 de la Viceconsejera de Educación por la que se convocan pruebas de madurez sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Grado Medio y de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Superior y a las Enseñanzas Artísticas conducentes al título equivalente a Grado universitario para el curso académico 2023-24.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, en el Capítulo VI de su Título I referido a las Enseñanzas artísticas las define como aquellas cuya finalidad es la de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de las y los futuros profesionales y regula su ordenación, correspondencia, organización y requisitos de acceso.

Precisamente el Real Decreto 596/2007 de 4 de mayo mediante el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño con respecto a este último punto y tras especificar los requisitos académicos, puntualiza que podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas las y los aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por la Administración educativa, (Art. 16).

La misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Capítulo VIII contempla las Enseñanzas deportivas como aquellas cuya finalidad es la de preparar a las y los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva.

En cuanto al modo de acceso a las mismas, el Art. 31 del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial establece que también podrán acceder a los grados medio y superior las y los aspirantes que, careciendo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título de Bachiller, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas.

Al igual que estas, también las Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, quedan estructuradas en Ciclos de Grado Medio y Ciclos de Grado Superior teniendo las mismas condiciones académicas de acceso.

En el Ámbito de las Enseñanzas Artísticas Superiores, en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se establece como requisito de acceso a las mismas el estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como superar una prueba específica de acceso regulada por las administraciones Educativas en la que el o la aspirante demuestra los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

Por otro lado, la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en su artículo 69.5 dispone quienes cumplan el requisito de edad podrán acceder directamente a las Enseñanzas Artísticas Superiores mediante la superación de una prueba específica regulada y organizada por las Administraciones Educativas, que acredite que el o la aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.





Por lo tanto, parece oportuno a esta administración educativa proceder a la unificación de criterios de evaluación, objetivos y contenidos de la prueba de madurez para quienes se encuentren en las situaciones descritas anteriormente,

Por todo ello, esta Viceconsejera de Educación

**RESUELVE:**

Primero.– Objeto de la norma.

Mediante la presente Resolución se convocan y organizan las pruebas de madurez destinadas a personas que carecen de los requisitos académicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de las Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, las Enseñanzas deportivas, los Niveles I y III de formaciones deportivas en período transitorio y a las Enseñanzas Artísticas conducentes al títulos equivalentes a los correspondientes títulos universitario de Grado para el curso 2022-2023.

Segundo.– Efecto de las pruebas convocadas mediante esta Resolución.

1.– Prueba sustitutiva del nivel académico de la ESO

La superación de la misma permitirá acceder, a las Enseñanzas profesionales de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño reguladas en el Real Decreto 596/2007 de 4 de mayo, al Nivel I de formaciones deportivas en periodo transitorio reguladas por la Orden ECD 158/2014 de 5 de febrero y al Grado Medio de Enseñanzas deportivas, reguladas en el Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre tras la superación en todo caso de la prueba específica correspondiente.

2.– Prueba de madurez sustitutiva del nivel académico del Bachillerato:

a.- La superación de la misma permitirá acceder a las Enseñanzas profesionales de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño reguladas en el Real Decreto 596/2007 de 4 de mayo, al Nivel III de formaciones deportivas en periodo transitorio reguladas por la Orden ECD 158/2014 de 5 de febrero, al Grado Superior de Enseñanzas Deportivas reguladas en el RD 1363/2007 de 24 de octubre, tras la superación en todo caso de la prueba específica final correspondiente.

b.- La superación de la misma permitirá acceder a las enseñanzas no regladas de Lutheria en la rama de instrumentos de arco implantadas en el Conservatorio Profesional de Música Juan Crisóstomo de Arriaga y reguladas en la Orden de 5 de mayo de 2014 (BOPV de 19 de mayo de 2014)

3.- Para quienes careciendo de los requisitos académicos establecidos concurren a la prueba indicada en el punto 2 anterior con el fin de acreditar los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes a títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores equivalentes a los correspondientes títulos universitario de Grado reguladas en el Real Decreto 1614/2009 de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 2/2015 de 23 de enero, la superación de la misma permitirá acceder a las citadas enseñanzas, tras la superación en todo caso de la prueba específica correspondiente.



4.– Estas pruebas no tienen validez a efectos de convalidación, de homologación o de habilitación profesional, ni equivalen a la posesión de titulación académica alguna.

Tercero.– Condiciones de participación.

1. Podrán concurrir a las pruebas sustitutivas del requisito académico de la ESO las personas que, no reuniendo los requisitos académicos, cumplan la condición de tener, como mínimo, diecisiete años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

2. Podrán concurrir a las pruebas de madurez sustitutivas del requisito de Bachillerato las personas que, no reuniendo los requisitos académicos, cumplan la condición de tener, como mínimo, diecinueve años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

En el caso de acceso al Grado Superior de Enseñanzas Deportivas, además deberá estar en posesión del título de Técnico Deportivo correspondiente (Artículo 64.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre)

En el caso de acceso al Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño la edad mínima podrá ser de 18 años cumplidos el año de realización de la Prueba, si es que la persona aspirante acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquel al que se desea acceder (Artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre)

3. También podrán concurrir a la prueba indicada en el apartado segundo punto 2, aquellas personas que según lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, deban acreditar que poseen los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las Enseñanzas Artísticas Superiores. En ese caso, esta prueba permitirá acceder a la prueba específica que se convoque para estas enseñanzas en cumplimiento de los establecido en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la citada Ley Orgánica.

Cuarto.– Exenciones.

1.– Prueba para acceso a enseñanzas indicadas en el punto 1 apartado segundo de esta Resolución.

Estarán exentos de realizar la prueba de madurez para el acceso al Grado Medio de cualquiera de las enseñanzas citadas en el punto 1º quienes acrediten en el momento de la inscripción a las presentes pruebas haber superado la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño o Deportivas o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.– Prueba para acceso a enseñanzas indicadas en el punto 2 apartado segundo de esta Resolución.



Estarán exentas y exentos de realizar la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas indicadas en el punto 2 apartado segundo de esta resolución quienes acrediten en el momento de la inscripción a las presentes pruebas haber superado la parte común de la prueba de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño o Deportivas o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

3.- De igual forma, quien tuviera aprobada alguna de las materias objeto de la prueba no deberá examinarse de la misma y se le considerará convalidada. Para ello deberá demostrar documentalmente tal circunstancia aportando en el momento de la inscripción la certificación correspondiente.

#### Quinto.- Inscripciones a las pruebas

1.- El periodo de inscripción a las pruebas convocadas mediante esta Resolución irá del 27 de febrero de 2023 hasta las 12:00 del 31 de marzo de 2023.

2.- La inscripción deberá formalizarse en el IES Mendebaldean BHI de Vitoria-Gasteiz, a través de la plataforma habilitada al efecto completando en el plazo indicado en el punto anterior los siguientes apartados:

a.- Solicitud de inscripción. De acuerdo con el modelo indicado en el Anexo I

b.- Pago del precio público dentro del periodo de inscripción. En el caso de bonificaciones aplicables al pago de precio público, presentación de la documentación acreditativa de las situaciones recogidas en el artículo 2.4. de la orden de 10 de julio de 2013 (BOPV de 31 de julio)

c.- En su caso, certificación de haber superado alguna de las materias de la prueba al objeto de su convalidación o exención.

d.- Las y los aspirantes con alguna discapacidad que precisen la adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de madurez, deberán formular la correspondiente petición.

e.- Además las y los aspirantes al Grado superior de enseñanzas deportivas o al Nivel III de formaciones deportivas deberán presentar la certificación de superación del Grado Medio o Nivel II, o resguardo de haberla solicitado.

#### Sexto.- Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- El 3 de abril de 2023 se harán públicas las listas provisionales de admitidas y admitidos y excluidas y excluidos, en la página Web del IES MENDEBALDEA BHI ([www.mendebaldea.hezkuntza.net](http://www.mendebaldea.hezkuntza.net)).

2.- En dichas listas constará, en su caso, las causas de exclusión.

3.- Contra las mismas podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 2 días a partir de la publicación.

4.- Las listas definitivas se publicarán, una vez resueltas las reclamaciones, antes de las 24 horas siguientes.



Séptimo.– Pago del precio público.

1.– Siendo las presentes pruebas, parte sustancial de las pruebas de acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 2013 y en la Orden de 16 de mayo de 2016 por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, las y los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán abonar 28,02, estando condicionada la admisión a la prueba al abono de la citada cantidad en el plazo indicado en el apartado quinto.1.

2.– Quienes tras superar esta prueba de madurez efectuasen la prueba específica correspondiente al curso 2023-24 y esta estuviera sujeta al abono del precio público fijado en la Orden arriba indicada, no deberán volver a abonar cantidad alguna para inscribirse en la misma.

Octavo.– Lugar y fechas realización de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el 12 de mayo de 2023 en el centro especificado en el apartado sexto. El resto de las especificaciones necesarias aparecerán en la página web del citado centro una vez finalizado el plazo de inscripción.

Noveno.– Lengua de las pruebas.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con excepción del ejercicio correspondiente a la lengua extranjera que será realizado en el idioma correspondiente.

Décimo.– Estructura de las pruebas de madurez sustitutivas del requisito académico de la Educación Secundaria Obligatoria.

1.– Las cuestiones planteadas en la prueba tendrán como referencia el temario indicado en el Anexo V. La valoración de la prueba tomará como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en los Decretos curriculares vigentes en la CAPV.

2.– La prueba constará de cuatro materias:

a.– Matemáticas.

b.– Geografía e Historia.

c.– Lengua Extranjera: Inglés o Francés.

d.– Lengua Vasca y Literatura o Lengua Castellana y Literatura.

3.– La candidata o candidato deberá seleccionar tres de estas materias y desarrollar por escrito los ejercicios que se propongan. El tiempo máximo para su realización será de una hora para cada materia. En estos ejercicios se valorarán la madurez y el nivel de conocimientos sobre estas áreas propias del currículo de la



Educación Secundaria, el grado de madurez de la persona aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y de síntesis.

4.– Las pruebas tendrán una parte teórica y una parte práctica. En la primera se plantearán preguntas del temario correspondiente. En la segunda podrán plantearse textos u otros ejercicios con cuestiones para su comentario y/o realización.

5.– Para la preparación de la prueba podrán consultarse de manera orientativa las cuestiones planteadas en la convocatoria del curso académico 2022-23. Tales ejemplos aparecerán en la página web del IES MENDEBALDEA BHI ([www.mendebaldea.hezkuntza.net](http://www.mendebaldea.hezkuntza.net))

6.– La no superación de la prueba de madurez tendrá carácter eliminatorio suponiendo la imposibilidad de realizar la prueba específica de acceso correspondiente.

Undécimo.– Estructura de la prueba de madurez sustitutiva del requisito académico de Bachillerato.

1.- Las cuestiones planteadas en la prueba tendrán como referencia el temario indicado en el Anexo VI. La valoración de la prueba tomará como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en los Decretos curriculares vigentes en la CAPV.

2.– La prueba constará de tres ejercicios:

a.– Historia de España o Historia de la Filosofía.

b.– Lengua Extranjera: Inglés o Francés.

c.– Lengua Vasca y Literatura o Lengua Castellana y Literatura.

3.– La o el participante deberá seleccionar una cuestión de entre las que le hayan sido propuestas por cada una de ellas. El tiempo máximo para realizar la totalidad de la prueba será de tres horas.

4.– Las pruebas tendrán una parte teórica y una parte práctica. En la primera se plantearán preguntas del temario correspondiente. En la segunda podrán plantearse textos u otros ejercicios con cuestiones para su comentario y/o realización.

5.– Para la preparación de la prueba podrán consultarse de manera orientativa las pruebas planteadas en convocatorias de cursos académicos anteriores. Tales ejemplos aparecerán en la página web del IES MENDEBALDEA BHI ([www.mendebaldea.hezkuntza.net](http://www.mendebaldea.hezkuntza.net))

6.– La no superación de la prueba de madurez tendrá carácter eliminatorio suponiendo la imposibilidad de realizar la prueba específica de acceso correspondiente.



Duodécimo.– Calificaciones de las pruebas.

1.– La calificación final de la prueba convocada mediante esta Resolución será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, expresada con dos decimales, siempre que estas sean superiores o iguales a cuatro, siendo positiva la calificación de 5 puntos o superior.

2.– En el caso de las pruebas sustitutivas de requisitos académicos para acceder a enseñanzas de Grado Medio, la valoración final de la prueba se expresará con la calificación de Apto/No apto.

3.– En el caso de las pruebas sustitutivas de requisitos académicos para acceder a enseñanzas de Grado Superior, la nota final de la prueba de madurez que se expresará con la escala numérica de 0 a 10 puntos y con dos decimales

4.– Las y los candidatos que no se presenten a alguna de los ejercicios de la prueba figurarán en las actas de evaluación con la expresión «NP» en la casilla correspondiente y en el lugar destinado a la nota final se consignará la expresión «No superada». Si la o el candidato no realizase ninguno de los ejercicios, en el lugar destinado a la nota final se consignará la expresión «NP».

Decimotercero.– Publicación de los resultados de la prueba y reclamaciones.

1.– Los resultados provisionales se harán públicos en la página web del IES MENDEBALDEA BHI el día 15 de mayo de 2023.

2.– El alumno o alumna podrá realizar la reclamación de la calificación de la prueba en el plazo de 2 días a partir de la publicación de los resultados provisionales (días 16 y 17 de mayo de 2023). Esta reclamación formulada por escrito se dirigirá al Presidente o Presidenta del Tribunal.

3.– El día hábil siguiente a la finalización del plazo de reclamación, el tribunal resolverá la reclamación presentada y dará traslado al interesado o interesada del acuerdo adoptado.

4.– La resolución de reclamaciones y la lista definitiva se expondrá en la página web del IES MENDEBALDEA BHI así como en la página web del Departamento de Educación: [www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus) a partir del 18 de mayo de 2023.

5.– En caso de disconformidad con la decisión adoptada, la o el interesado podrá presentar recurso de alzada ante La Dirección centros y Planificación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación cuya resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa

Decimocuarto.– Validez de la prueba de acceso.

En el caso de superar la prueba de madurez sin conseguir la plaza correspondiente y continuar interesada o interesado en el acceso a estos estudios en el centro deseado, las o los aspirantes mantendrán la calificación no debiendo repetir



la prueba.

Decimoquinto.– Custodia y archivo de documentos.

1.– Las actas y toda la documentación que se genere tanto en relación con la evaluación como con la expedición de los correspondientes certificados de superación de las pruebas quedará archivada para su custodia en la secretaría del centro público donde se hayan realizado estas.

2.– Los ejercicios realizados por las y los candidatos serán conservados durante un año en la secretaría del centro público donde se hayan realizado las pruebas.

Decimosexto.– Certificados de superación.

1.– A quienes superen la prueba se les expedirá el certificado acreditativo de acuerdo con el modelo del Anexo IV, con validez estatal y carácter permanente que tendrá como efectos únicos y exclusivos poder realizar la prueba específica correspondiente a cada enseñanza que se pretenda cursar, siempre que el/la aspirante cumpla el resto de requisitos exigidos para acceder a la misma.

2.– En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguno de los ejercicios de la prueba regulada en la presente Resolución.

Decimoséptimo.– Documentación.

1.– Las y los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente a efectos de identificación ante la Comisión Evaluadora y de la copia de la solicitud para concurrir a la prueba.

Decimooctavo.– La Comisión de evaluación.

1.– El Tribunal de Evaluación que será nombrado por la Viceconsejera de Educación constará de una Presidente o Presidente y un profesor o profesora de cada una de las materias incluidas en la prueba, que actuarán como vocales.

2.– El Tribunal podrá solicitar la colaboración de las o los asesores que estime conveniente.

3.– Se garantizará en el Tribunal una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

4.– Las funciones del Tribunal serán las siguientes:

a.– Organizar el proceso de elaboración y realización de las pruebas que serán únicas para toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b.– Resolver las solicitudes de exención, en base a la documentación presentada, según lo establecido en el artículo 4 de la presente Resolución

c.– Organizar las sesiones de evaluación y cumplimentar las actas según los modelos que figuran en los Anexos II y III.

d.– Resolver las reclamaciones presentadas.





e.– Velar por el correcto desarrollo de las pruebas de acceso y el cumplimiento de la normativa vigente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Dirección de Centros y Planificación a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente Resolución.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2022

La Viceconsejera de Educación,  
BEGOÑA PEDROSA LOBATO

## ANEXO I

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA SUSTITUTIVA DE REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCESO A ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Apellidos:					
Nombre:					
Fecha de nacimiento :		DNI			
Dirección:					
Localidad:		C. P.		Territorio:	
e-mail:				Teléfono:	
Idioma de realización de la prueba:	Euskera:		Castellano		

NIVEL ACADÉMICO AL QUE DESEA PRESENTARSE:		<b>ESO</b>		<b>BACHILLER</b>
---	--	------------	--	------------------

<b>NIVEL ACADÉMICO DE LA ESO</b>		<b>MARCAR TRES ASIGNATURAS</b>	
<input type="checkbox"/>	Lengua Castellana	<input type="radio"/>	Lengua Vasca
<input type="checkbox"/>	Francés	<input type="radio"/>	Inglés
<input type="checkbox"/>	Matemáticas		
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales		

<b>NIVEL ACADÉMICO DE BACHILLERATO</b>		<b>MARCAR TRES ASIGNATURAS</b>	
<input type="checkbox"/>	Leng. Castellana y Literatura	<input type="radio"/>	Leng. Vasca y Literatura
<input type="checkbox"/>	Francés	<input type="radio"/>	Inglés
<input type="checkbox"/>	Historia de España	<input type="radio"/>	Historia de la Filosofía

<b>Si desea convalidar alguna asignatura presente la documentación correspondiente.</b>	
<b>Nivel Académico:</b>	<b>Asignaturas:</b>

<b>ENSEÑANZA CUYA PARTE ESPECÍFICA DEBERÁ REALIZAR CON POSTERIORIDAD</b>			
<b>ENSEÑANZAS</b>	<b>Ens. Artes Superior</b>	<b>Grado medio</b>	<b>Grado superior</b>
Ens. Art. Sup. Música			
Ens.Art.Sup.de Arte Dram.oDanza			
Ens.Art.Sup.de AP o Diseño			
Deportivas			
Artes Plasticas y Diseño			
Form. Deportiva transitoria.		Nivel I	Nivel III
Lutheria CPM JC ARRIAGA MKP			

Fecha:

Firma:

ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS SUSTITUTIVAS NIVEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

<b>DNI</b>	<b>CCSS.</b>	<b>EUSK/CASTE</b>	<b>MATE.</b>	<b>INGLES</b>	<b>NOTA FINAL</b>

Observaciones

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

La Comisión Evaluadora

ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS SUSTITUTIVAS NIVEL DE BACHILLERATO

<b>DNI</b>	<b>HIST/FIL</b>	<b>EUSK/CASTE</b>	<b>ING/FR.</b>	<b>NOTA FINAL</b>

Observaciones

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

La Comisión Evaluadora

## ANEXO IV

Don/Doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del tribunal de las pruebas de madurez del nivel (1) de convocadas por Resolución de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ de la Viceconsejera de Educación,

### CERTIFICA QUE:

Don/Doña \_\_\_\_\_  
ha superado con la calificación de APTO, la prueba sustitutiva del nivel académico de \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, que le permite:

Acceder a la prueba específica de \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ siempre que el/la aspirante cumpla el resto de requisitos establecidos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

V.º B.º

El/la Secretario/a del tribunal  
Fdo:

---

(1)	(2)
ESO	Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio Deportivas Formaciones deportivas periodo transitorio de Nivel I
Bachillerato	Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior Deportivas Formaciones deportivas periodo transitorio de Nivel III  Enseñanzas Artísticas de Música / Danza conducentes a título equivalente a título universitario de Grado Enseñanzas Artísticas de Arte Dramático conducentes a título equivalente a título universitario de Grado Enseñanzas Artísticas de AP / Diseño conducentes a título equivalente a título universitario de Grado  Enseñanza no reglada de Lutheria en el Juan Crisostomo de Arriaga de Bilbao

## ANEXO V

### TEMARIO

#### G. ESO

#### I.– GEOGRAFÍA E HISTORIA.

##### GEOGRAFÍA.

- 1.– El planeta Tierra en el Sistema solar. Los movimientos de la Tierra: rotación y traslación.
- 2.– Los medios naturales del planeta (tundra, sabana, desiertos...).
- 3.– Conceptos de tiempo y clima. Elementos de clima (temperatura, presión, precipitaciones...) Factores básicos del clima (relieve, distancia del mar, altitud, corrientes cálidas y frías de escala planetaria...). Localización de los principales climas del planeta.
- 4.– Los sectores económicos y la clasificación de las actividades económicas.
- 5.– La organización política administrativa del estado español: municipios, provincias y comunidades autónomas.
- 6.– La Unión europea: estados miembros, fases de ampliación y su significado económico.
- 7.– La población: conceptos básicos de demografía, mortalidad, natalidad y crecimiento demográfico. Tendencias demográficas del pasado y del presente. Las migraciones.
- 8.– La distribución de la población y el desarrollo urbano.
- 9.– Desarrollo humano desigual. Diferencias entre los países del mundo. Comparaciones basadas en indicadores socioeconómicos. El índice de desarrollo humano. La deuda externa de los países pobres.
- 10.– Los problemas medioambientales y las fórmulas jurídicas para la protección de la naturaleza.

##### HISTORIA.

- 1.– Formas de vida del hombre prehistórico: Paleolítico y Neolítico.
- 2.– El mundo clásico: Grecia y Roma. Situación geográfica de los lugares donde surgieron. El proceso de romanización en la península ibérica. Aportaciones de la civilización romana y griega a la civilización occidental europea.
- 3.– La expansión del Islam.
- 4.– La sociedad medieval. Sociedad, economía y organización política. Los estamentos sociales y su desigualdad legal. Cambios económicos en la Baja Edad Media. Las villas, el resurgir del comercio y el poder real.
- 5.– La edad moderna: El descubrimiento de América y las guerras de religión.
- 6.– El Antiguo Régimen: definición y características generales de la organización social, económica y política.
- 7.– La crisis del Antiguo Régimen y las revoluciones burguesas: liberalismo y nacionalismo.

- 8.– La Guerra de la Independencia española.
- 9.– La revolución industrial: cambios económicos y sociales. El movimiento obrero.
- 10.– La implantación del liberalismo en España: fueros, constituciones y guerras carlistas. (1812–1902).
- 11.– El Imperialismo y la I Guerra Mundial.
- 12.– El período de Entreguerras: Revolución Rusa, los fascismos, la crisis de 1929.
- 13.– La 2.<sup>a</sup> República española y la Guerra Civil.
- 14.– La II Guerra Mundial y la política de bloques.
- 15.– El Franquismo.
- 16.– La transición española, la Constitución de 1978 y el Estatuto de Gernika.

## II. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

### COMUNICACIÓN

- 1.– Las formas del discurso:
  - a.– Narración, descripción y diálogo.
  - b.– La prescripción.
  - c.– La exposición y la argumentación.
- 2.– Los medios de comunicación:
  - a.– La prensa.
  - b.– La radio.
  - c.– La televisión.
  - d.– La publicidad.
- 3.– Interpretación de textos y reflexión sobre la forma y contenidos.

### ESTUDIO DE LA LENGUA

- 1.– La lengua y su organización.
- 2.– El enunciado. Clases y estructura.
- 3.– Constituyentes de la oración.
- 4.– La oración simple.

5.– La oración compuesta: yuxtaposición y coordinación. La subordinación y sus clases.

## VOCABULARIO

1.– El léxico del castellano.

2.– Procedimientos de formación de palabras.

3.– El significado de las palabras: sinonimia y polisemia, pntonimia y homonimia.

4.– El cambio semántico.

5.– Campo léxico y campo semántico.

## ORTOGRAFÍA

1.– Principios de acentuación.

2.– Signos que limitan enunciados.

3.– La coma y el punto y coma

## LITERATURA

1.– Características generales, autores y obras representativas de la literatura medieval, renacentista, barroca, neoclásica, romántica, realista, modernista, de la Generación del 98 y la literatura actual.

## III. INGLES.

1.– Tiempos Verbales/ Verb Tenses

Formas afirmativas, interrogativas y negativas de:

El presente /Present Simple and Present Continuous

El pasado /Past Simple and Past Continuous

Present Perfect. El futuro / going to, pesent continuous and will

2.– Formas Verbales

Be/have/do (present and past)

Verbos regulares e irregulares / regular and irregular verbs

3.– Verbos Modales

Can, could

must, mustn't, don't need to

I have to

Would you like..? I'd like ....



- 4.– Formas Impersonales / there and it
  - a.– Presente pasado y futuro / Past, present and Future / Present Perfect.
- 5.– Verbos auxiliares / Auxiliary Verbs.
  - a.– Be , have and do.
- 6.– La interrogación / Questions.
- 7.– Pronombres y Posesivos / Pronouns and Possessives.
- 8.– Los articulos / A, AN and THE.
- 9.– Determinantes y Pronombres / Determiners and Pronouns.
- 10.– Adjetivos y adverbios / Adjectives and Adverb..
- 11.– Preposiciones / Prepositions.
- 12.– Apéndice 2 y 3 / Appendix 2 and 3: irregular verbs

#### IV. MATEMATICAS.

- 1.– Números.
  - a.– Números enteros: valor absoluto, operaciones...
  - b.– Números racionales: noción intuitiva, fracciones equivalentes, operaciones, orden, densidad, escritura decimal, periodicidad, transformación de decimal a fracción...
  - c.– Problema de la unidad racional común.
  - d.– Números irracionales.
  - e.– Potencias y raíces
  - f.– Radicales: concepto, propiedades, operaciones
- 2.– Proporcionalidad Numérica.
  - a.– Magnitudes directamente proporcionales.
  - b.– Porcentajes, tantos por mil y tantos por uno. Tasas.
  - c.– Descuento simple.
  - d.– Regla de tres directa. Repartos directamente proporcionales.
  - e.– Regla de tres inversa.
  - f.– Interés simple.
- 3.– Ecuaciones de primer y segundo grado.

- a.– Resolución de ecuaciones de primer grado.
- b.– Resolución de ecuaciones de segundo grado.
- c.– Resolución de sistemas sencillos de dos ecuaciones con dos incógnitas.
- d.– Resolución de problemas mediante ecuaciones o sistemas.
- 4.– Figuras geométricas planas.
  - a.– Perímetro y área de figuras poligonales.
  - b.– Perímetro y área de figuras circulares.
- 5.– Cuerpos geométricos
  - a.– Volumen de poliedros, cilindro y cono.
  - b.– Volumen y área de la esfera.
- 6.– Funciones lineales.
  - a.– Dominio y recorrido de una función.
  - b.– Crecimiento y decrecimiento de una función. Máximos y mínimos.
  - c.– Continuidad y discontinuidad.
  - d.– Simetrías.
  - e.– Funciones periódicas
  - f.– Representación analítica y gráfica de funciones lineales.
- 7.– Tablas y gráficas estadísticas.
  - a.– Recogida de datos, población y muestra.
  - b.– Tipos de variables estadísticas: cuantitativas y cualitativas.
  - c.– Tablas estadísticas.
  - d.– Representación gráfica de las estadísticas.
- 8.– Parámetros estadísticos.
  - a.– Tablas.
  - b.– Gráficos estadísticos.
  - c.– Medidas de centralización. La media aritmética.
  - d.– La moda y la mediana.
  - e.– Medidas de dispersión.
  - f.– Uso de la calculadora.

g.– Interpretación conjunta de la media aritmética y la desviación típica.

## V. EUSKERA.

1.– Analizar un texto argumentativo identificando sus características fundamentales.

2.– Razonar oralmente o por escrito la postura personal en un tema de discusión.

3.– Trabajar frases concesivas, causales y condicionales.

4.– Trabajar la puntuación.

5.– Crear un texto divulgativo.

6.– Identificar los modelos de la novela vasca tradicional y moderna.

## VI FRANCÉS.

1. La oración simple.

1.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

1.1.1. Oración declarativa:

V.(+Neg.) precedido de Suj.(+Neg.)(+OD/OI).

1.1.2.– Oración interrogativa:

● (Est–ce que +) oración declarativa con marcas interrogativas.

2.– La oración compuesta.

2.1.– Expresión de relaciones lógicas.

2.1.1.– Conjunción: et.

2.1.2.– Disyunción: ou.

2.1.3.– Oposición: mais.

2.1.4.– Causa: parce que.

2.1.5.– Relaciones temporales: quand, pendant que.

2.2.– Expresión de relaciones lógicas.

2.2.1.– Oposición: au contraire, par contre.

2.2.2.– Comparación: comme, que.

3. El sintagma nominal.

3.1.– Determinantes:

- Artículos: determinados e indeterminados (género y número), partitivos.
- Demostrativos: género y número de las formas simples.
- Posesivos: género y número.
- Cuantificadores: numerales, indefinidos e interrogativos.

#### 4. El sintagma adjetival.

##### 4.1.– Núcleo: adjetivo.

4.1.1. Género: con oposición (regular/irregular) y sin oposición.

4.1.2. Número: con oposición (regular/irregular) y sin oposición.

#### 5. El sintagma verbal.

##### 5.1. Núcleo: verbo.

5.1.1. Clases: regulares (con y sin cambios en el radical) e irregulares ( los más usuales)

5.1.2. Présent, futur et passé composé

5.1.3. Modalidad:

Indicativo.

Necesidad: devoir/il faut/avoir besoin de+Inf.

Obligación: devoir/il faut+Inf., imperativo.

Capacidad: pouvoir/savoir+Inf.

Posibilidad: pouvoir+Inf.,

#### 6. El sintagma adverbial

– adverbios (formación). Casos más corrientes.

6.1.1. Clases: cantidad, tiempo, modo, lugar, causa

## ANEXO VI

### TEMARIO

#### INGLÉS.

1.– Tiempos Verbales/ Verb Tenses. Formas afirmativas, interrogativas y negativas de:

a.– El presente /Present Simple and Present Continuous.

b.– El pasado /Past Simple and Past Continuous.

c.– Present Perfect. El futuro / going to, present continuous and will

2.– Formas Verbales.

a.– Be/have/do (present and past)

b.– Verbos regulares e irregulares / regular and irregular verbs

3.– Verbos Modales.

a.– Can, could.

b.– must, mustn't, don't need to.

c.– I have to.

d.– Would you like..? I'd like ....

e.– I used to.

f.– Formas Impersonales / there and it.

g.– Presente pasado y futuro / Past, present and Future / Present Perfect.

h.– Verbos auxiliares / Auxiliary Verbs.

i.– Be , have and do.

j.– La interrogación / Questions.

k.– Pronombres y Posesivos / Pronouns and Possessives.

l.– Los articulos / A, AN and THE.

m.– Determinantes y Pronombres / Determiners and Pronouns.

n.– Adjetivos y adverbios / Adjectives and Adverb.

o.– Orden de las palabras en la frase / Sentence word order.

p.– Conjunciones y oraciones compuestas / Conjunctions and compound sentences.

q.– Preposiciones / Prepositions.

## II.– FILOSOFÍA.

### Apartado 1.

#### 1.– La construcción del Conocimiento.

La filosofía y la Ciencia como formas de saber:

- a) El conocimiento sensible: los sentidos y las sensaciones.
- b) El conocimiento racional: los Conceptos e ideas.

El conocimiento científico:

- a) Especificidad, tipos y métodos de las ciencias.
- b) Características del conocimiento científico.

La reflexión filosófica:

- a) Su origen.
- b) La filosofía como búsqueda de la verdad y de la felicidad.

Conceptos fundamentales:

Conocimiento, mito, ideas, teoría, experiencia, hipótesis, ley, inducción, deducción, método, enunciado, contrastación, verificación, técnica.

#### 2.– Las elecciones humanas: el ámbito de la moral y la ética.

La acción moral y su fundamentación.

- a) Distinción entre moral, inmoral y amoral.
- b) La cuestión del relativismo moral/valores universales.

La libertad como autonomía.

Conceptos fundamentales:

Costumbre, norma, valor moral, voluntad, bien, mal, responsabilidad, libertad, felicidad, deber, elección, obligación, autonomía, condición, conciencia, interioridad, exterioridad, imperativo, intención, relativismo.

### Apartado 2.

- Análisis y comentario de textos filosóficos, empleando con propiedad y rigor los principales términos y conceptos filosóficos.
- Exposición por escrito de las propias reflexiones sobre las preguntas filosóficas básicas, incorporando críticamente el pensamiento de los distintos autores estudiados.

**a)** – La filosofía antigua.

- Sócrates y los sofistas
- Platón y Aristóteles.

Conceptos fundamentales:

Conocimiento, razón, epistemología, logos, arjé, alezeia, fisis, nous, areté, mayeutica, intelectualismo moral, demiurgo, teleología, metafísica.

**b)**– La filosofía medieval.

- El conflicto Razón y fe. Agustín de Hipona
- La filosofía escolástica. Tomás de Aquino.

Conceptos fundamentales:

Razón, fe, redención, verdad, felicidad, maniqueísmo, Dios, iluminación, teología natural y revelada, gracia, causa, libre albedrío, esencia, existencia, contingencia.

**c)**– La filosofía moderna.

- El renacimiento y la revolución científica.
- El racionalismo (Descartes) y la filosofía empirista (Locke y Hume).
- La ilustración y el idealismo trascendental Kantiano (Kant).

Conceptos fundamentales:

Cosmología, paradigma, idealismo, racionalismo, empirismo, dualismo antropológico, mecanicismo, duda, evidencia, análisis, síntesis, genio maligno, sustancia, a priori, sensibilidad, trascendental, fenómeno, categorías, juicio.

**d)**– La filosofía contemporánea.

- La filosofía marxista (Marx)
- La crisis de la razón ilustrada (Nietzsche)

Conceptos fundamentales:

Teoría, praxis, materialismo histórico, materialismo dialéctico, ideología, alienación, capitalismo, socialismo, fuerzas productivas, modo de producción, relaciones de producción, revolución, nihilismo, perspectivismo, superhombre, eterno retorno.

### III. HISTORIA DE ESPAÑA.

La crisis del Antiguo Régimen:

- 1.– La Guerra de la Independencia y la Constitución de 1812
- 2.– La construcción de la España liberal (1833–1874):
  - a.– Diferencias entre el Antiguo Régimen y el Régimen Liberal y su plasmación constitucional.
  - b.– Las Guerras Carlistas y las transformaciones del Régimen Foral.
  - c.– Las desamortizaciones.
- 3.– La Restauración moderada (1875–1902):

a.– Las características del sistema político canovista.

b.– Industrialización en Euskadi.

c.– El nacionalismo vasco.

4.– El reinado de Alfonso XIII (1902–1931):

a.– La crisis de 1917 y el problema de Marruecos

b.– La Dictadura de Primo de Rivera.

5.– La II República y la Guerra Civil (1931–1939):

a.– La Constitución de 1931 y la política reformista del bienio azañista.

b.– El proceso hacia la autonomía en Euskadi (1931–37)

6.– La Dictadura de Franco (1939–1975):

a.– Las bases sociales, políticas e ideológicas del franquismo.

b.– Las fases del franquismo: principales rasgos económicos y políticos.

7.– La Transición (1975–1982):

a.– Pasos principales del cambio de régimen y la Constitución de 1978

b.– El Estatuto de Autonomía del País Vasco

#### IV. EUSKERA.

1.– Dialecto del Oeste: Conocer las características generales e identificarlas en distintos textos.

2.– Comentario de textos argumentados: aprender la técnica.

3.– Literatura de la década de los 70: conocer los escritores y trabajar los textos.

4.– Literatura Clásica: Los siglos XVI–XVII.

5.– Dialecto de la zona media: Conocer las características generales e identificarlas en distintos textos.

6.– El navarro: Conocer las características generales e identificarlas en distintos textos.

7.– Realizar comentarios de texto de manera argumentada.

8.– Literatura de la década de los 80: conocer los escritores y trabajar los textos.

9.– Literatura Clásica: el S XVIII

10.– El de Lapurdi y el zuberotarra: Conocer las características generales e identificarlas en distintos textos.

11.– Realizar comentarios de texto de manera argumentada.

12.– Literatura de la década de los 90: conocer los escritores y trabajar los textos



13.– Literatura Clásica: el S XIX.

## V. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

1.– Comunicación.

a.– Concepto de comunicación, elementos y códigos semiológicos.

b.– Funciones del lenguaje.

c.– El texto y sus propiedades: la coherencia y la cohesión.

d.– Variedades de la lengua.

e.– Los rasgos fundamentales de los textos orales y escritos.

f.– Identificación de los géneros significativos de los principales ámbitos sociales y análisis de sus rasgos distintivos.

g.– Modalidades discursivas.

h.– Los medios de comunicación de masas.

i.– La literatura como fenómeno comunicativo: Recursos y Géneros.

2.– Estudio de la lengua

a.– Constituyentes básicos del léxico castellano.

b.– Los cambios de sentido: denotación, connotación, cambio semántico y cambio lexicológico.

c.– Sistematización de conceptos relativos a la estructura semántica y sintáctica de la oración que permita reconocer y utilizar distintas posibilidades de realización en diferentes contextos lingüísticos y de comunicación.

3.– La estructuración del lenguaje verbal. El signo lingüístico:

a.– Nivel fónico

b.– Nivel morfosintáctico

c.– Nivel léxico–semántico

4.– Repaso de las normas generales y de la tilde diacrítica.

5.– Comentario de texto.

a.– Resumen. Tema

b.– Enumeración de ideas.

c.– Registro idiomático. Ámbito de uso.

d.– Modalidad discursiva.

e.– Comentario crítico.

## VI FRANCES.

1.– La oración simple.

1.1.– Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

1.1.1.– Oración declarativa:

– V.(+Neg.) precedido de Suj.(+Neg.)(+OD/OI).

1.1.2. Oración interrogativa:

–(Est–ce que +) oración declarativa con marcas interrogativas.

– Elemento interrogativo en posición inicial.

– Inversión verbo/sujeto.

2. La oración compuesta.

2.1.– Expresión de relaciones lógicas.

2.1.1.– Conjunción: et.

2.1.2.– Disyunción: ou.

2.1.3.– Oposición: mais.

2.1.6.– Causa: parce que.

2.1.7.– Relaciones temporales: quand, pendant que.

2.2.– Expresión de relaciones lógicas.

2.2.1.– Oposición: au contraire, par contre.

2.2.2.– Comparación: comme, que.

2.2.3.– Condición: si.

2.2.4.– Consecuencia: donc.

2.2.5.– Finalidad: pour.

3. El sintagma nominal

3.1.– Determinantes:

– Artículos: determinados e indeterminados (género y número), partitivos.

– Demostrativos: género y número de las formas simples.

– Posesivos: género y número.

– Cuantificadores: numerales, indefinidos e interrogativos.

4.– El sintagma adjetival

4.1.– Núcleo: adjetivo.

4.1.1.– Género: con oposición (regular/irregular) y sin oposición.

4.1.2.– Número: con oposición (regular/irregular) y sin oposición.

4.2.– Funciones sintácticas del sintagma: Atrib.

5.– El sintagma verbal

5.1.– Núcleo: verbo.

5.1.1.– Clases: regulares (con y sin cambios en el radical) e irregulares ( los más usuales)

5.1.2.– Tiempo:

– Expresión del presente: pres. de ind., être en train de+Inf.

– Expresión del pasado: pres. histórico, pret. perf. (passé composé) , venir de+Inf. (passé récent).

● Expresión del futuro: pres. con valor de futuro y futuro de ind. (futuro simple), aller+Inf. (futur proche).

● Passé Composé et imparfait.

5.1.4. Modalidad:

– Indicativo.

– Necesidad: devoir/il faut/avoir besoin de+Inf.

– Obligación: devoir/il faut+Inf., imperativo.

– Capacidad: pouvoir/savoir+Inf.

– Posibilidad: pouvoir+Inf.,

– Prohibición: ne pas pouvoir/devoir, il ne faut pas+Inf

6.– El sintagma adverbial

6.1.– Clases: cantidad, tiempo, modo, lugar, causa, oposición.

6.2.– Gradación del adverbio con plus, moins, mieux..

